DECRETO ALCALDICIO Nº 00995 /

PUCHUNCAVÍ, 19 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El aumento de plazo del Proyecto "Construcción Multicancha Población Don Sergio, Puchuncaví", financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano de Subdere, y autorizada debidamente por la unidad técnica, conforme a lo que establecen las bases que regulan el proceso licitatorio; Atraso en la definición de trazado en terreno, debido a la existencia de máquinas de ejercicio y árboles, elementos que se encontraban dentro del trazado original y no se declaraban en planimetría; Decreto Alcaldicio N°524 de fecha 28.04.2022, que reconoce aumento de plazo; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, Obras, Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial, el 29.05.2003; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que en el Decreto Alcaldicio N°524 de fecha 28.04.2022, de la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto 1.- existe un error lingüístico, en relación con el concepto imperativo RECONÓZCASE.
- La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial, el 29.05.2003, en sus Artículos N°3, N°61 y N°62.

D E C R E T O:

1.- **MODIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 524 de fecha 28.04.2022, en el punto 1.- en lo siguiente:

- **Donde dice:** RECONÓZCASE.
- **Debe decir:** APRUÉBESE.

2.- **MANTÉNGASE** vigente el Decreto Alcaldicio Nº 524 de fecha 28.04.2022, de la Municipalidad de Puchuncaví, en todos los demás aspectos.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Archivos Unidad de Control
3.- Administración y Finanzas
4.- SECPLAN
5.- Archivo Proyecto
6.- D.O.M.
MMU/JCGR/PCO/EPP/EAOS/dos